

**ORDENANZA N° 1.275 – DECLARANDO OBLIGATORIO EL USO DE LAS BOLSAS BIODEGRADABLES.-**

C. Deliberante 30 de Agosto de 2.007

**VISTO:**

Que el Municipio esta trabajando sobre el tratamiento de residuos sólidos urbanos (RSU) en la ciudad

QUE es de publico conocimiento la problemática de la recolección de las bolsas de film de polietileno o polipropileno que no son reciclables y que contaminan, y que son de difícil recolección , y

**CONSIDERANDO:**

QUE grandes cadenas de supermercados están adoptando la entrega de la mercadería a sus clientes en bolsas oxibiodegradables; las que son amigables con el medio ambiente;

QUE esto da la pauta que sí se puede implementar en el comercio de nuestra ciudad.

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** Autorízase al DEM a declarar la obligatoriedad para todos los comercios de la ciudad del uso de bolsas de plástico biodegradables o el uso de bolsas de cartón en los casos que así se pueda .-

**ARTÍCULO 2º):** En el termino de 12 meses deberán ser erradicadas en su totalidad el uso de bolsas denominadas comúnmente de film de polietileno, o polipropileno y aquellos materiales que no sean biodegradables.

**ARTÍCULO 3º):** Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-